



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

espera la prebenca dho Real Consejo quien debe costearlos;
Y el Ayuntamiento en su inteligencia, tratado, y conferido,
sobre el contenido de dha Real Orden = Acordó seguirse y cum-
pla; y que á este fin se saque copia de la Escritura y Planta
del Molino; Y raguado todo, se traiga para en su vista pro-
videnzar esta Ciudad lo demas que combenga en el asunto

Ante de D. Domingo de Arce y Quieta Com.
General de la Renta de Tabaco de esta Ciudad, en fha
de diez y nueve de noviembre de 1780. En que participa á este
Ayuntamiento; que mediante á finalizarse el último
día del de Arrendamiento de la Renta de quatro mil
en libra de Tabaco duro y blando, que se fabrica y consume
en este Reino; Y á que en primer de Mayo proximo da
principio otro nuevo por quatro años con arreglo á R.² deula
y recudimento despachado; cuya Administracion dha
del se ha puesto á su cargo; Sonotria esta Ciu.^d para su
inteligencia; y para que esta prompto a proceder al en-
caberamiento de ella; Con lo demas que contiene, la qual
se leyó á la letra; Y habiendola oido y conferido; nombro
por Comisarios alos señores D. Juan Thomas de Jumilla